



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 1475-21-IPEN/OTAN**

**Lima, 24 de Junio de 2021**

**VISTO:** El Expediente digitalizado con registro N° 1866-21-OTAN, presentado por ADRIANZEN PEÑA, SHELINA SALES, mediante el que solicita la Licencia Individual para INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE - EQUIPOS RAYOS X MEDICO Y DENTAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 1563-21-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar la Licencia Individual a ADRIANZEN PEÑA, SHELINA SALES, para INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE - EQUIPOS RAYOS X MEDICO Y DENTAL.

**Artículo Segundo.-** La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ**  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear